



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OTI
#EPS en
RAT
Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 24 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 206-2026-EPS-M-GG/GAF de fecha 25 de junio de 2026, el Informe N° 156-2026-EPS-M-GG/GAF/ORH de fecha 25 de junio de 2026, la solicitud s/n de fecha 15 de junio de 2026, presentado por la trabajadora Victoria López Arbildo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Constitución Política del Perú estipula en su artículo 31° que, los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos libremente, conforme a ley;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, consignando entre ellas en el literal II) otros establecidos por norma expresa;

Que, conforme el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A., aprobado mediante Sesión Ordinaria N° 001-2026 - Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 26 de enero de 2026, y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2026-EPS-M/GG de fecha 30 de enero de 2026, en su artículo 44° y 46° estableció lo siguiente: **Artículo 44.- Licencia:** "La licencia es la autorización otorgada al trabajador para que no asista al centro de trabajo por un periodo mayor a un (01) día de labores. Las licencias pueden ser concedidas con o sin goce de remuneración. El otorgamiento de la licencia se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio. El goce de la licencia procederá una vez haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados. La autorización de licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser con eficacia anticipada, según corresponda". **Artículo 46.- Licencia sin goce de remuneraciones:** "Las licencias sin goce de remuneraciones serán concedidas en los siguientes casos: (...), c) Para postular como candidato a cargos cívicos de elección popular, a aquellos trabajadores que postulen como candidatos a los cargos de Alcaldes



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Aposc
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2026-EPS-M/GG

y/o Regidores de las Municipalidades, hasta por treinta (30) días anteriores a los comicios; a los candidatos a los cargos de Presidente, Vicepresidente y/o Consejeros de los Gobiernos Regionales, hasta por cuarenta y cinco (45) días anteriores a los comicios; a los candidatos a representantes del Congreso de la República, hasta por sesenta (60) días anteriores a los comicios respectivos, según la normativa de la materia. (...)."

Que, mediante solicitud s/n, ingresado por mesa de partes de la EPS Moyobamba S.A., el 15 de junio de 2026, signado con número de expediente 1922, la trabajadora VICTORIA LÓPEZ ARBILDO, con DNI N° 10615463, solicita licencia sin goce a remuneraciones, en virtud a su participación como candidata al cargo de Vice Gobernadora, en las próximas elecciones Regionales y Municipales, por el plazo que se computará desde el 05 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2026;

Que, mediante proveído s/n el Gerente de Administración y Finanzas, eleva la solicitud de licencia sin goce de haber a la Oficina de Recursos Humanos, para su evaluación;

Que, con Informe N° 156-2026-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 25 de junio de 2026, la jefe encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS MOYOBAMBA S.A., considera que corresponde a la Gerencia General evaluar y emitir la decisión respecto a la procedencia de la solicitud, remitiendo la documentación presentada, a fin de que la Gerencia General realice la evaluación correspondiente y emisión de opinión favorable o no favorable respecto al otorgamiento de la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora, teniendo en cuenta la continuidad operativa, necesidad del servicio, carga laboral y las acciones que correspondan adoptar durante el periodo solicitado;

Que, con Informe N° 206-2026-EPS-M-GG/GAF, de fecha 25 de junio de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerente General, disponer la emisión del acto resolutivo por licencia sin goce de haber a la trabajadora Victoria López Arbildo; siendo así, mediante proveído s/n, el Gerente General de la EPS Moyobamba S.A., dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica realizar la acción necesaria;

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que, vía acto resolutivo, se proceda a formalizar el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, a partir del **05 de septiembre al 04 de octubre de 2026**, por motivos de postulación a cargos cívicos de elección popular, solicitado por la trabajadora Victoria López Arbildo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N° 01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2026-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora **VICTORIA LOPEZ ARBILDO**, por motivo de postulación a cargos cívicos de elección popular, desde el 05 de septiembre al 04 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas que corresponda, a fin de que se tomen las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora Victoria López Arbildo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL